

CONVOCATORIA 2018
PARA REDES TEMÁTICAS CONACYT

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece dentro de sus objetivos “hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible”.

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018, PECiTI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, asume las estrategias tales como el crear y promover redes de investigación en prioridades del sector CTI que incluyan a científicos y tecnólogos radicados en el extranjero, de manera que se amplíen las redes de talentos mexicanos en el exterior como agentes de innovación, desarrollo económico y tecnológico en México.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) dispone el establecimiento de redes para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

En cumplimiento a lo antes descrito, y de acuerdo con sus atribuciones, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt):

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos o instituciones de investigación, así como asociaciones sin fines de lucro que cuenten todos ellos con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), para que, por conducto de sus investigadores con un interés común, presenten sus propuestas para establecer una Red Temática conforme a las siguientes bases.

BASES

Las Redes Temáticas Conacyt se definen como la asociación voluntaria de investigadores o personas con interés de colaborar para atender un problema de magnitud nacional.

El apoyo tiene como finalidad promover la colaboración interdisciplinaria para atender problemas de magnitud nacional desde una perspectiva multidimensional de manera articulada entre actores nacionales e internacionales de la academia, gobierno, empresas y sociedad civil.

Las propuestas deberán elaborarse conforme a lo establecido en esta Convocatoria y en sus Términos de Referencia presentando la información y los archivos adjuntos requeridos. Dicha solicitud deberá ser capturada a través del sistema de gestión electrónico de proyectos del Conacyt específico para esta convocatoria, y cuya liga es:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

I. Tipo de participación

Tipo de participación A. Redes Nuevas.

Se refiere a las redes que someten una propuesta para atender cualquiera de las siguientes prioridades del PECITI:

- Gestión integral del agua, seguridad hídrica y derecho al agua
- Los océanos y su aprovechamiento
- Conducta humana y prevención de adicciones
- Estudio de las geociencias y sus aplicaciones

Tipo de participación B. Redes Temáticas Conacyt de Continuidad.

Se refiere a las Redes Temáticas Conacyt aprobadas en su solicitud sometida en convocatorias anteriores.

II. Requisitos

Las redes nuevas, es decir, el tipo de participación A, deberán probar experiencia y trabajo previo en red.

Para los dos tipos de participación los requisitos generales son:

- 1) Contar con al menos 50 miembros afiliados conforme al numeral 3 de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.
- 2) Tener miembros adscritos en mínimo 5 instituciones.
- 3) Tener instituciones de al menos 5 entidades federativas diferentes.

III. Monto

El Conacyt otorgará los siguientes apoyos para el ejercicio 2018:

- hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para las Redes Nuevas y Redes Temáticas Conacyt de Continuidad.

En todos los casos el número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a la evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del Conacyt.

IV. Ministración de los recursos

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, su vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria y Términos de Referencia, además de la normatividad del Conacyt.

Para estar en posibilidad de formalizar el Convenio de Asignación de Recursos, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

El ejercicio total de los recursos financieros deberá contemplar como fecha máxima **el 30 de noviembre de 2018**.

En caso de que el sujeto de apoyo no ejerza la totalidad de los recursos asignados en la propuesta, deberá efectuar su devolución al Conacyt, de acuerdo a las fechas estipuladas en el Convenio de Asignación de Recursos, para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

V. Calendario

La presente Convocatoria contempla los siguientes periodos:

Publicación de convocatoria	18 de diciembre de 2017
Recepción de solicitudes	A partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta el 2 de febrero de 2018 a las 18 horas del centro de México
Periodo de evaluación y aprobación por parte del CTA*	Del 6 de febrero al 12 de marzo de 2018
Publicación de resultados	A partir del 12 de marzo de 2018
Formalización	Dentro de los siguientes 40 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA.

*CTA: Comité Técnico Administrativo del Fondo F-002

VI. Disposiciones Generales

En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiados por el Programa de Redes Temáticas Conacyt.

No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de investigadores que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o

Programa del Conacyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Fondos que opera.

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Conacyt se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

Los Sujetos de Apoyo y los Responsables Técnicos deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El Conacyt podrá verificar dicho cumplimiento en cualquier momento.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el

proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán presentar un resumen ejecutivo de su proyecto el cual se utilizará como información pública del mismo.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

Las instancias y los responsables técnicos de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el Conacyt.

El Conacyt no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Conacyt, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados detectado por alguna auditoría será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del Conacyt.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Redes e Infraestructura Científica del Conacyt en horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00, de lunes a viernes, con el Lic. Pablo Zazueta Carpinteyro o con la Lic. Alma Delia Pérez Villanueva al teléfono 5322-7700 extensiones 6024, 6002 y 6021 o al siguiente correo electrónico: redestematicas@conacyt.mx

En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico csi@conacyt.mx, o bien a los teléfonos: 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 (hora del Centro de México).

Responsable de la Convocatoria: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, CONACYT

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2017.